Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FLOTA GRANADA S.A.S

SIGLA: FLOTA GRANADA S.A.S — NIT No. 890.911.896-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [ ] NAL [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] [6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: Medellin — DIRECCIÓN: CRA 64C 78 580 OF 99-47

TELÉFONOS: 322 77 15 - 3217219450 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	2
3 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA	X		8320549	08/11/2024	$225.000.0000
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA	X		8323030	22/11/2024	$56.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: GOMEZ — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): AGUIRRE — NOMBRES: JUAN GUILLERMO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: 70.386.024 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 500.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [X] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Juan Guillermo Gomez Aguirre — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 17/02/2025

JUAN GUILLERMO GOMEZ AGUIRRE

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 600.022.791-4

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LLEVAR A CABO EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS VEREDAS PAILANIA, LA MARVILLA A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO, SEDE PRINCIPAL DEL AREA URBANA Y LAS VEREDAS LA FE, LA FLORIDA, LA MESA, LA UNIÓN Y LOS YERBALES, A LA SEDE POCITOS DEL C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA, EN ARAS DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.", previa las siguientes consideraciones.

PRIMERA: Que el día quince (15) de octubre del 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **CPS131-2024**, a la empresa, **FLOTA GRANADA S.A.S**, identificada con NIT **N° 890.911.896-0.**

SEGUNDA: Que el día dieciséis (16) de octubre del 2024, se suscribió acta de inicio entre el contratista y el contratante.

TERCERA: Que la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios No. **CPS131-2024, es el veintidós (22) de noviembre de 2024.**

CUARTA: Que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades contempladas en el contrato de prestación de servicios No. **CPS131-2024.**

QUINTA: Que dicho contrato tuvo un valor total de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS **($ 56.000.000).**

Teniendo en cuenta lo anterior.

ACUERDAN

PRIMERO: contrato de prestación de servicios No. **CPS131-2024,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LLEVAR A CABO EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS VEREDAS PAILANIA, LA MARVILLA A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO, SEDE PRINCIPAL DEL AREA URBANA Y LAS VEREDAS LA FE, LA FLORIDA, LA MESA, LA UNIÓN Y LOS YERBALES, A LA SEDE POCITOS DEL C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA, EN ARAS DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.", por un valor final de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 56.000.000).**

SEGUNDO: Que a la fecha se han efectuado pagos al contratista por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 56.000.000).**, Según se relaciona a continuación:

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS131-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO representado legalmente por **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía **98.647.977**
NIT	**800022791-4.**
CONTRATISTA	**FLOTA GRANADA S.A.S, NIT: 890911896-0** representada legalmente por **JUAN GUILLERMO GOMEZ AGUIRRE.**
NIT	**890.911.896-0**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LLEVAR A CABO EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS VEREDAS PAILANIA, LA MARVILLA A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO, SEDE PRINCIPAL DEL AREA URBANA Y LAS VEREDAS LA FE, LA FLORIDA, LA MESA, LA UNIÓN Y LOS YERBALES, A LA SEDE POCITOS DEL C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA, EN ARAS DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS **($ 56.000.000)**
PLAZO	UN (1) MES Y OCHO (8) DIAS
FECHA DE INICIO	DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE 2024.
SUPERVISOR	SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

El día 17 de diciembre de 2024; entre los suscritos **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 98.647.977, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA**, Quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATANTE**; con nit. 800022791-4 y, de otra parte, **FLOTA GRANADA S.A.S**, identificada con NIT N° **890.911.896-0**, representada legalmente por **JUAN GUILLERMO GOMEZ AGUIRRE**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 70.386.024** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, y **YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **98.659.064**; actuando como **SUPERVISOR**; hemos convenido liquidar el contrato de prestación de servicios No. **CPS131-2024**, cuyo **OBJETO** es: "PRESTACIÓN DE

FLOTA GRANADA S.A.S.

Una empresa a su Servicio

SuperTransporte

INFORME CONTRATO CPS-131-2024
TRANSPORTE ESCOLAR
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA

1. OBJETIVO
Servicio de transporte escolar para los estudiantes que se encuentran en la matricula oficial de las sedes educativas del municipio de San Francisco – Antioquia.

2. ALCANCE
Prestar el servicio de transporte escolar en los horarios establecidos para el cubrimiento de siete (07) veredas del municipio, al acceso de las instituciones educativas principales como la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO y LA SEDE POCITOSDEL C.E.R SAN JUAN DE AQUITANIA, de manera que la prestación del servicio pueda garantizar la permanencia escolar de los estudiantes en los establecimientos educativos del municipio.

3. INFORMACION GENERAL

- **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de seis (1.5) meses correspondientes a 25 días del calendario escolar, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- **FIRMA DEL CONTRATO:** 15 de octubre de 2024
- **FIRMA ACTA DE INCIO:** 15 de octubre de 2024
- **PERIODO A INFORMAR:** 15 de octubre al 22 de noviembre de 2024

4. INFORME PRESUPUESTAL

- **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** Cincuenta y seis millones de pesos ($56.000.000)
- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Cincuenta y seis millones de pesos ($56.000.000)

	Ruta N°. 1		
	VEREDAS	Horario	TARIFA
Inicio	Pailania	Iniciando a las 06:00 a.m.	Cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochenta y seis pesos. El día $458.086
	La Maravilla		
	Institución Educative San Francisco en el área Urbana.		
	Institución Educativa San Francisco en el área Urbana.	Iniciando a las 02:00 p.m.	
	La Maravilla		
Fin	Pailania		
TOTAL			$458.058 (Valor por día)

Cra. 64c No. 78 - 580 - Teléfono: 322 77 15
E-mail: info@flotagranadasas.com

CERTIFICADO N°103

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA - ANTIOQUIA, creada mediante Ordenanza No 27 de 13 de octubre de 1855, modificada con la ordenanza número 018 del 5 de julio de 1904, con NIT. 890.983.728-1; bajo la Dirección y Representación Legal del señor, **DANIEL ANDRÉS HOYOS YEPES** identificado con cédula de ciudadanía número 70.829.828 de Granada – Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal y que bajo Decreto 001 de 2024 nombró como Secretaria General y de Gobierno a la señora, **ASTRID CAROLINA BOTERO HOYOS** identificada con cédula de ciudadanía 1.036.667.723 de Itagüí, Antioquia.

CERTIFICA:

Que **FLOTA GRANADA S.A.S**, identificado con NIT. 890.911.896 prestó sus servicios al Municipio de Granada, como **CONTRATISTA.**

Contrato N°105-2015: Desde el 30 de junio al 27 de noviembre de 2015.
Objeto: Servicio de transporte escolar para los estudiantes de la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez (INEJAGO), Centro Educativo El Edén y Centro Educativo Rural Tafetanes con sus respectivas sedes urbanas y rurales del municipio de Granada.
Valor: $109.818.000=

Contrato N°45-2016: Desde el 25 de enero al 03 de mayo de 2016
Objeto: Servicio de transporte escolar para los estudiantes de la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez (INEJAGO), Centro Educativo El Edén y Centro Educativo Rural Tafetanes con sus respectivas sedes urbanas y rurales del municipio de Granada.
Valor: $48.000.000=

Contrato N°163-2016: Desde el 19 de septiembre al 25 de noviembre 2016
Objeto: Servicio de transporte escolar para los estudiantes de la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez (INEJAGO), Centro Educativo El Edén y Centro Educativo Rural Tafetanes con sus respectivas sedes urbanas y rurales del municipio de Granada.
Valor: $55.000.000=

Contrato N°211-2022: desde el 16 de octubre al 18 de noviembre de 2022.
Objeto: Servicio de transporte escolar para los estudiantes que se encuentran en la matricula oficial de las sedes educativas del municipio de Granada-Antioquia, en cofinanciación con el Departamento de Antioquia.
Valor: $72.175.050=
Contrato N°015-2023: desde el 10 de febrero al 10 de julio de 2023.
Objeto: Servicio de transporte escolar para los estudiantes que se encuentran en la matricula oficial de las sedes educativas del municipio de Granada-Antioquia.
Valor: $150.723.128=

Para constancia se firma en Granada, a los 02 dias del mes de abril de 2024.

ASTRID CAROLINA BOTERO HOYOS
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Yurany Marcela Tobón Giraldo Oficina. CAD	Revisó: Astrid Carolina Botero Hoyos Secretaria General y de Gobierno	Aprobó: Astrid Carolina Botero Hoyos Secretaria General y de Gobierno
Firma: YuranyM.Tobón	Firma:	Firma:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141042324711

(415)7707212489984(8020) 000014104232471 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 1 8 9 6	0	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedicion
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: FLOTA GRANADA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
BEDOYA Y CIA FLOTA GRANADA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

41. Dirección principal: CR 64 C 78 580 OF 99 47

42. Correo electrónico: recepfacturasflotag@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 7 7 1 5	3 1 1 4 1 6 3 6 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 7 2 0 6 2 1	4 9 2 3	2 0 0 8 0 1 0 2	5 2 2 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 05 - 23 / 13 : 22: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: GOMEZ AGUIRRE JUAN GUILLERMO

985. Cargo: Representante legal Certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.386.024
GOMEZ AGUIRRE
APELLIDOS
JUAN GUILLERMO
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1981
COCORNA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-ENE-2000 COCORNA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3100400-00952375-M-0070386024 20140304 0037570156A 2 4147601

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 16:13:33
Recibo No. S001093347, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ysDfFNjUj4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES , DESDE EL 16 DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL NÚMERO 3212516432, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, O TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO elecciones@ccoa.org.co O LA PÁGINA WEB www.ccoa.org.co
"

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FLOTA GRANADA S.A.S
Nit : 890911896-0
Domicilio: Cocorná, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 137802
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 02 de julio de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 21 NRO. 20 48
Municipio : Cocorná, Antioquia
Correo electrónico : flotagranada@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3217219450
Teléfono comercial 2 : 6043227715
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 64C 78 - 580 OF 9947
Municipio : Medellín, Antioquia
Correo electrónico de notificación : flotagranada@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2924 del 21 de junio de 1972 de la Notaria 5a de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2021, con el No. 54963 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FLOTA GRANADA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3802 del 13 de noviembre de 1978 de la Notaria 3a de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2021, con el No. 54963 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACIONA SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES (ESTA INFORAMCION CORRESPONDE A LA REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA)

Por Escritura Pública No. 7526 del 20 de octubre de 1995 de la Notaria15 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2021, con el No. 54963 del Libro IX, se decretó CAMBIA SU RAZON SOCIAL POR LA DE INVERSIONES PERALES LTDA Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A .(ESTA INFORMACION CORRESPONDE A LA REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA)

Por Acta No. 16 del 12 de agosto de 2009 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2021, con el No. 54963 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. (INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA)

Por Acta No. del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2021, con el No. 54963 del Libro IX, CAMBIO DE DOMICILIO DE MEDELLIN A COCORNA. LA CUAL SE ENCONTRABA INCIALMENTE INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA DESDE EL 01 DE JUNIO DE 1972. (ESTA INFORMACION ES REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEELLIN PARA ANTIOQUIA)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 64219 de 29 de marzo de 2023 se registró el acto administrativo No. 20233050010735 de 23 de marzo de 2023, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: el objeto principal de la sociedad consiste: a) en la prestación del servicio público individual, colectivo, masivo, etc. De pasajeros, de carga, especiales y demás, urbano, veredales metropolitano e intermunicipal, por el sistema de taxis, buses, busetas, busetones, sistemas integrados y en general cualquier forma de transporte, en las rutas que le asigne las autoridades del transporte y tránsito municipales, departamentales o el ministerio de transporte. B) en la adquisición, compra y venta de automotores y repuestos para la explotación racional y económica de la sociedad. C) en la adquisición de talleres, estaciones de servicios o

arrendamientos de estos para prestar el servicio a todo tipo de vehículos. D) la sociedad podrá desarrollar en general todo tipo de actividades relacionadas con el transporte. E) la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto social, ya sean civiles o comerciales, administrativos, siempre que sean lícitos. F) prestación de servicios postales, de mensajería y paquetería, a nivel local, departamental y nacional. En desarrollo de su objeto social con relación directa de medio a fin, la sociedad puede: adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles; abrir almacenes, talleres y oficinas, tomar dinero a interés, celebrar contratos de cuenta corriente con toda clase de personas, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, efectuar operaciones de toda clase con instrumentos negociables.

Limitaciones, prohibiciones y autorizaciones de la capacidad de la persona jurídica: que entre las funciones de la asamblea de general, está la de: autorizar la emisión de acciones y disponer que determinada emisión se coloque con sujeción al derecho de preferencia. Que entre las funciones de la junta directiva esta la de: - autorizar la celebración de contratos mediante los cuales la sociedad participe entre otras como socia o accionista hasta un monto de (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y en lo que respecta a las pólizas tendrá libertad de contratar las mismas sin importar el monto.

(Información reportada por Cámara de Comercio de Medellín)

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.486.956.521,74
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	46,00
Valor Nominal Acciones	$ 26.086.956,52173913
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	46,00
Valor Nominal Acciones	$ 26.086.956,52173913

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal gerencia: el gobierno, la administración directa y la representación legal de la sociedad, así como el derecho de uso de la denominación o razón social, estará a cargo del gerente. Parágrafo: el gerente tendrá un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales y absolutas con las mismas facultades y limitaciones.

(Información reportada por Cámara de Comercio de Medellín)

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: son funciones del gerente: a) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. B) ejecutar las decisiones tomadas por la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. C) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegar en ellos parcialmente funciones dentro de los límites de la ley. D) presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones de fin de ejercicio, las cuentas, el balance general y el informe correspondiente. E) visitar en forma periódica las sucursales, oficinas, talleres, almacenes y dependencias de la empresa con moras al mejor rendimiento ya la seguridad de los bienes sociales. F) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y atenderlo relacionado con los documentos esenciales para el funcionamiento delos vehículos en general y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales. G) convocar a sesiones extraordinarias a la asamblea general de accionistas y a las demás que legalmente le correspondan. H) cumplir las demás funciones que le asigne la asamblea y la junta, así como todas las demás que legalmente le correspondan. I) celebrar y ejecutar todos los actos y contratos tendientes al desarrollo del objeto social y al mejor funcionamiento de la sociedad y en el ejercicio de sus funciones el gerente podrá:1) hacer uso de la denominación social.2) enajenar, adquirir, comprometer, transigir e interponer todo género de recursos.3) comparecer en los juicios en los cuales se discuta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase y alterar la forma de estos, darlos en hipoteca o prenda según el caso, gravarlos, limitarlos y enajenarlos.4) celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, cheques, pagarés, giros, libranzas y cualquier otra clase de instrumentos comerciales negociables, así como negociar estos, tenerlos, pagarlos, cobrarlos, descargarlos, etc.5) celebrar el contrato de arrendamiento, administración, afiliación, mandato y los que crean conveniente para la buena marcha de la sociedad.6) mover la cuenta bancaria.7) nombrar los empleados subalternos que le correspondan.8) ejercer la representación judicial y extrajudicial de la sociedad ante toda clase de autoridades del orden judicial, administrativo, bancario, asociaciones, corporaciones, entidades de transporte y tránsito, ministerio de transporte etc, nombrando los apoderados especiales con las facultades accesorias para obtener la defensa de los intereses de la sociedad. Parágrafo: el gerente necesita la autorización de la junta directiva para la celebración de los siguientes actos o contratos: a) para la celebración de todo acto o contrato que exceda de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes. B) para la celebración o ejecución de todo acto o contrato que se relacione con la compra y venta de automotores con destino a la compañía o a la pignoración de estos, cualquier que sea su valor. Limitaciones: que entre las funciones de la junta directiva, está la de: autorizar al gerente o a los suplentes de este para la celebración de contratos cuya cuantía exceda de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y para la celebración de contratos que se relacionen con la compra y venta de automotores con destino a la sociedad o a la pignoración de estos, cualquiera que sea su valor.

(Información reportada por Cámara de Comercio de Medellín)

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. . del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2021 con el No. 54963 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN GUILLERMO GOMEZ AGUIRRE	C.C. No. 70.386.024
GERENTE SUPLENTE	EDUIN NORBEY PELAEZ GIRALDO	C.C. No. 70.695.730

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 2026-1 del 12 de marzo de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2026 con el No. 83326 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	GONZALO DE JESUS ZULUAGA GOMEZ	C.C. No. 70.827.598
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	FRANCISCO JAVIER ZULUAGA AGUDELO	C.C. No. 98.717.011
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JOSE EFRAIN GOMEZ NOREÑA	C.C. No. 70.828.792
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CESAR DE JESUS GOMEZ GIRALDO	C.C. No. 70.381.900
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JAIME ENRIQUE ZULUAGA GARCIA	C.C. No. 70.353.485

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	OSCAR ENRIQUE ZULUAGA AGUIRRE	C.C. 70.827.103
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	LUZ ANGELA PIEDRAHITA MARTINEZ	C.C. 43.643.380
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	FABIO DE JESUS MONTES GIRALDO	C.C. 70.826.797
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	JUAN DIEGO DUQUE CASTAÑO	C.C. 8.799.697
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	ANDRES GUZMAN PELAEZ	C.C. 1.193.032.578

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3802 del 13 de noviembre de 1978 de la Notaria 3a Medellín	54963 del 02 de julio de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 7526 del 20 de octubre de 1995 de la Notaria15 Medellín	54963 del 02 de julio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 16 del 12 de agosto de 2009 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	54963 del 02 de julio de 2021 del libro IX
*) Acta No. . del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea	54963 del 02 de julio de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 3985 del 02 de septiembre de 1975 de la Notaria 4a Medellín	54963 del 02 de julio de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 379 del 05 de octubre de 1975 de la Notaria 4a Medellín	54963 del 02 de julio de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 3931 del 10 de diciembre de 1993 de la Notaria 16 Medellín	54963 del 02 de julio de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 3526 del 27 de diciembre de 2001 de la Notaria 18 Medellín	54963 del 02 de julio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: H5221

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.291.754.047,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Comunicación dirigida a esta Entidad el 13 de septiembre de 2016, el señor EDGAR DE JESÚS AGUDELO MORALES informa que renuncia al cargo de miembro Principal de la Junta Directiva de la sociedad. Estas comunicaciones se recibió con carácter informativo, ya que de acuerdo con el Artículo 164 del Código de Comercio, las personas inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio social como Representantes de una sociedad, así como sus Revisores Fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección. (Información reportada por Cámara de Comercio de Medellín).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301876779

PIB
13:48:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES PERALES LTDA Y CIA FLOTA GRANADA S.C.A. identificado(a) con NIT número 8909118960:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301876387

PIB
13:42:07

Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones o Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GUILLERMO GOMEZ AGUIRRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70386024:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2026, a las 13:44:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909118960
Código de Verificación	8909118960260826134446

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2026, a las 13:45:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70386024
Código de Verificación	70386024260826134514

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 202

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:47 AM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **70386024**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ AGUIRRE JUAN GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2026 01:54:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70386024** y Nombre: **JUAN GUILLERMO GOMEZ AGUIRRE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146437402** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70386024 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2026 04:20 PM

Código Verificación: **6LXWF2JBDN**

Válida hasta: **17/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 14:39:17 horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **70386024**, Apellidos y Nombres **GOMEZ AGUIRRE JUAN GUILLERMO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **flota granada s.a.s** , con NIT **890911896-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de seleccion al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FLOTA GRANADA S.A.S.
Una empresa a su Servicio

SuperTransporte

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Granada Antioquia, 31 de agosto de 2026

MUNICIPIO DE GRANADA ANT
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.

YO Juan Guillermo Gomez Aguirre, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Municipio de Granada Antioquia, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 31 días del mes de agosto del año 2026

FLOTA GRANADA S.A.S.
Una empresa a su Servicio
NIT. 890911896-0

FIRMA
Nombre: Juan Guillermo Gomez Aguirre
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: CC 70.386.024
NIT 890911896-0
Dirección: Carrera 64C #78-580 OF 99-47 Correo electrónico: flotagranada@yahoo.es
Celular: 3217219450

Medellín, septiembre 1 de 2026

Señores:
MUNICIPIO GRANADA
Ciudad

Cordial saludo.

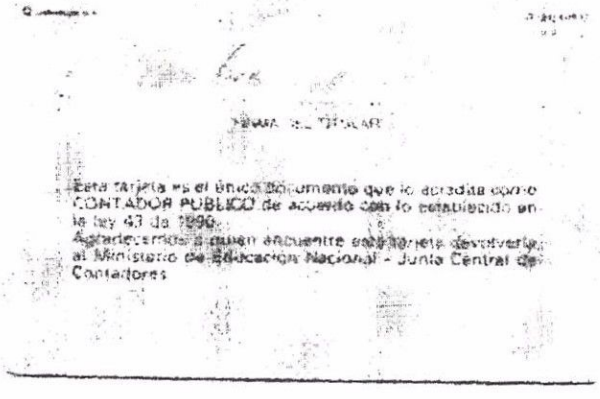
Por medio de la presente certificamos que la empresa FLOTA GRANADA S.A.S., con NIT 890.911.896, ha cumplido durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de suscripción de este documento con el pago de la Seguridad Social y del resto de obligaciones de orden regional y nacional, encontrándose al día en el pago de estos hasta el mes de julio inclusive.

Cordialmente

María Elena Atehortua T.
Contadora
Mat 24043-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
24949-T
MARIA ELE
APODACA
C.C.
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA
Presidente
00000857



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

290491FC2EEDDE00

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ELENA ATEHORTAUA TORO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43022284 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 24043-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra M. Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado
Bancario

Martes, 27 de mayo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FLOTA GRANADA SAS identificado(a) con NIT 890911896, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	36600002216	2021/04/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Búsqueda ▾ Mis procesos ▾ Menú ▾ Ir a ▾

Escritorio

Sugerencias SECOP



Mensajes

Oportunidades de negocio